

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 402

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: DETERMINA TABLA DE REAJUSTES E INTERESES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1° Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Ley N° 3.500, la Tabla de Reajustes e Intereses Penales aplicables a las cotizaciones que se paguen con retraso dentro del período comprendido entre el 1° y el 30 de Noviembre de 1986, será la que se indica en anexo a esta circular..

REAJUSTE A UTILIZAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1986	:	VARIACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1986 DE UN 1,50%
--	---	--

INTERES CORRIENTE A UTILIZAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1986	:	INTERES DE OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986 CORRESPONDIENTE A UN 6,97% ANUAL.
---	---	--

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente

SANTIAGO, 20 de Octubre de 1986.